

S.J. N° 0704-2025

APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE POSTULACIONES SELECCIONADAS, INICIATIVAS INADMISIBLES Y RECHAZADAS O NO FINANCIABLES, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "CAPITAL SEMILLA: CHILOÉ" AÑO 2025, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los DS. Nºs 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096; ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N°36 de 2024, y los Dictámenes Nºs 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nºs 0338, 0351, y 0446, ambas de 2025, de este Instituto; en el Convenio de Transferencia de fecha 04 de julio de 2025, suscrito entre este Instituto y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Actas de Sesión N° 22 del año 2025, ambas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Acta de Evaluación N° 01/2025 de la Comisión Evaluadora de INDESPA; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo integral y sustentable de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, contribuyendo a mejorar la capacidad productiva o comercial de sus caletas, organizaciones, personas y territorios involucrados, mediante la ejecución de programas de fomento, acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, con pertinencia cultural y territorial, enfoque sostenible y de equidad de género.

4. Que, asimismo, en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo una mayor participación activa, acceso a programas de fomento productivo y asistencia técnica,





e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo así el enfoque de género en el sector y minimizando las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12, todos de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes Nos 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, bajo el contexto anotado, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, cabe indicar que según consta en el Acuerdo N° 3, del Acta de Sesión N°22, de fecha 08 de Abril de 2025, del Consejo Directivo del INDESPA, citada en Visto, se aprobó la suscripción de un Convenio de Transferencia entre este Instituto y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) para la ejecución, durante los años 2025 y 2026, de la iniciativa Capital Semilla Chiloé, en el marco del Plan Bicentenario del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

7. Que, así las cosas, con fecha 04 de julio de 2025, se suscribió el Convenio de Transferencia y Colaboración entre el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por un monto total de \$300.000.000.- (trecientos millones de pesos), el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 0338, de fecha 25 de julio de 2025, de este origen y citada en Visto.

8. Que, este convenio será focalizado en la Provincia de Chiloé, en el marco del Plan Bicentenario Chiloé, iniciativa realizada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para la ejecución del concurso regional de INDESPA, Capital Semilla Chiloé, que tiene objetivo contribuir a la autonomía económica de las mujeres de la pesca artesanal de la Provincia de Chiloé.

9. Que, asimismo, el señalado Convenio, tiene como finalidad la implementación de iniciativa/as de fomento al emprendimiento que busquen contribuir a la autonomía económica de las mujeres de la pesca artesanal de la Provincia de Chiloé, a través de la entrega de capacitación, asesorías, asistencias y recursos de inversión, que les permitan mejorar las condiciones laborales, capacidad productiva y/o comercial e implementar sus emprendimientos.

10. Que, bajo el contexto anotado, mediante Resolución Exenta N° 0351, de fecha 01 de agosto de 2025 se aprobaron las Bases de Procedimiento para la implementación del **CONCURSO "CAPITAL SEMILLA: CHILOÉ"**, cuyo como objetivo general es contribuir a la autonomía económica de las mujeres de la pesca artesanal de la Provincia de Chiloé, a través de la entrega de capacitación, asistencia técnica y de un fondo de inversión.

11. Que, El presente Concurso Público año 2025, está dirigido y espera atender las necesitades de la siguiente población objetivo: Mujeres mayores de edad, residentes en las comunas que componen la Provincia de Chiloé, que cuenten con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) en la Provincia de Chiloé, que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que cuenten con Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.





12. Que, el presente concurso se encuentra focalizado por comunas de la Provincia de Chiloé, el cual se encuentra establecido en las referidas Bases de Procedimiento, de la siguiente manera:

COMUNAS	CUPOS
	ESTIMADOS
Ancud	13
Dalcahue	13
Quemchi	13
Curaco de Vélez	13
Castro	13
Quinchao	13
Puqueldón	13
Chonchi	13
Queilen	13
Quellón	13
TOTAL CUPOS	130

13. Que, cabe indicar que, en el caso de que los cupos estimados para la siguiente Convocatoria no sean asignados en su totalidad en las comunas correspondientes, éstos podrán variar y ser reasignados por INDESPA, considerando las postulaciones con mayor puntaje y de acuerdo con la siguiente distribución geográfica, establecida por la metodología de intervención y ejecución de los proyectos, según los lineamientos para esta convocatoria, en el marco del convenio con FOSIS: i) Territorio 1: Ancud, Quemchi, Dalcahue, Curaco de Vélez y Quinchao; ii) Castro, Chonchi, Puqueldón, Queilen, Quellón.

14. Que, en concordancia con el objetivo general planteado, el acto administrativo ya referido en su Numeral 6, dejó establecido las siguientes líneas de financiamiento:

LÍNEAS DE	DESCRIPCIÓN
FINANCIAMIENTO	
	Emprendimiento en donde se desarrollen actividades gastronómicas en
	base a productos del mar. Se entenderá como, la elaboración y
Gastronomía marina	comercialización de preparaciones culinarias, cuyos principales
	ingredientes sean recursos marinos extraídos típicamente mediante el
	régimen pesquero artesanal.
	Emprendimiento que contemple transformación y/o agregación de valor de
Valor agregado de recursos	recursos pesqueros, extraídos típicamente mediante el régimen pesquero
del mar	artesanal. Involucra líneas de elaboración congelado, deshidratado,
	conserva, ahumado y/o alga seca; con fines de comercialización.
	Emprendimiento que considere acciones tendientes a desarrollar un
	turismo sustentable, desde la necesidad y la realidad misma de la
Turismo de intereses	comunidad, destacando la relevancia de la actividad pesquera artesanal en
	el territorio.
especiales	Servicios de turísticos que tengan directa relación con la actividad pesquera
	artesanal, donde ponga en valor la identidad cultural de esta actividad en
	la provincia de Chiloé.
	Emprendimiento que desarrolle labores de confección y armado de artes y
Confección y Armado de	aparejos de pesca, entendiéndose como herramientas o sistemas de
Artes y Aparejos de Pesca	extracción de recursos marinos, para las diferentes pesquerías autorizadas.
	Esto como servicio de actividad pesquera, con fines de comercialización.





15. Que, la presente Convocatoria CONCURSO

CAPITAL SEMILLA CHILOÉ, que se encuentra dirigida a mujeres que desarrollan un emprendimiento vinculado a la pesca artesanal y que requieran mejorar sus condiciones laborales, considera los siguientes componentes:

1) Diagnóstico; 2) Capacitación; 3) Asesoría Técnica; 4) Financiamiento. Respecto de este último, se establece que sólo las usuarias que completen como mínimo el 75% de las actividades de capacitación programadas, un monto de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) por cada una de ellas, que consisten en recursos de inversión individual según los ítems financiables indicados en el Numeral 6 letra D), acorde lo establecido en el Plan de Financiamiento, y estarán destinados a fortalecer el modelo de negocios que las participantes desarrollen en el transcurso de la ejecución del plan formativo para adquisición de bienes y servicios de negocio que complementen y faciliten la implementación del negocio.

de Procedimiento del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CHILOÉ**, éste consistía de 2 pasos sucesivos: el primero implicaba descargar las Bases de la Convocatoria 2025 y completar correcta y totalmente la Ficha de Postulación en línea, revisando que lo indicado fuera correcto y actual, enviándola por la plataforma dispuesta para estos efectos; luego, correspondía realizar el segundo paso, consistente en enviar por correo electrónico a semillachiloe@indespa.cl, en el formato y siguiendo todas las prevenciones allí indicadas, todos los documentos de admisibilidad administrativa y anexos que correspondieren y señalados en el Numeral 10.

17. Que, , que aquellas postulaciones que no concluyan ambas etapas, antes referenciadas y establecidas en dichas Bases, tendrán por efecto que serán declaradas inadmisibles. Asimismo, cabe también tener presente que el Numeral 11, de Admisibilidad Administrativa, señala que, para la revisión de la admisibilidad administrativa, se debía presentar la ficha de postulación online llenada correctamente con todos los datos requeridos y necesarios, y cuyo caso que faltara información solicitada, todas las personas patrocinadas quedarán inadmisibles. Los resultados de dicha prevención se informarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

18. Que, se indicó en la Resolución Exenta N° 0351, modificada por Resolución Exenta N° 0446, ambas de 2025, en su Numeral 7, que el plazo de postulación y recepción de antecedentes al mencionado Concurso se extendió por un período de 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl), al que se adicionaron 5 días corridos de extensión de plazo conforme a lo señalado en la Nota N°3 del referido numeral, el cual, habiendo iniciado el día 04 de agosto de 2025, se mantuvo vigente hasta el 29 de agosto de 2025, ambas fechas inclusive. Sumado a esto, fue concedido un plazo excepcional de postulación por dos días hábiles, entre el 10 de septiembre de 2025 y 11 de septiembre de 2025.

19. Que, concluido el periodo de postulación y recepción de antecedentes antes mencionado, se recibió un total de 224 postulaciones: 221 mediante el formulario de postulación online (Paso 1), y 188 correos electrónicos con documentos complementarios (Paso 2) con el objeto de optar a los beneficios que dispone el **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CHILOÉ**.

20. Que, cumplido lo anterior, mediante el Acta de Evaluación N° 01/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, citada en Visto, la Comisión Evaluadora de INDESPA, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Concurso, llevó a cabo los procesos de revisión de admisibilidad administrativa, evaluación técnica y calificación de las iniciativas. Los resultados se informaron a través de la propuesta de la nómina de iniciativas seleccionadas, conforme al puntaje alcanzado, así como de aquellas declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos de admisibilidad administrativa, y las rechazadas o no financiables por falta de disponibilidad presupuestaria en la respectiva focalización territorial.





21. Que, asimismo, en dicha Acta consta la aplicación de la Regla de Desempate de conformidad a la NOTA 7 de las Bases de Procedimiento entre las postulantes individuales del Territorio 1, obteniendo 33 de ellas un puntaje de 75, procediendo a priorizar la selección de beneficiarias por aquellas postulantes con mayor puntaje en el criterio de formalidad, donde se realizó el desempate de una postulante, doña MIRTA LICIA NAHUELHUEN ANTIL, RUT N° 10.540.468-9, respecto de las otras, y quien aparece seleccionada como beneficiaria en a presente Convocatoria, como se indicará en la parte resolutiva del presente acto.

22. Que, tras lo anterior, se desempató mediante el criterio de vulnerabilidad social, quedando 29 organizaciones en el proceso de desempate, y excluyendo 3 de ellas, que resultaron <u>no beneficiarias por falta de disponibilidad</u> de cupos, correspondiendo éstas a las postulaciones de doña MARÍA MABELITA TUREUNA LEVICOY, RUT N° 11.929.072-4, doña MARÍA ENRIQUETA VILLEGAS ALONSO, RUT N° 11.086.836-7, y doña IDE DEL CARMEN PAREDES SOTO, RUT N° 11.414.418-5, tal y como indica el Acta de Evaluación ya citada y adjunta al presente acto administrativo.

23. Que, respecto de las 29 organizaciones con un puntaje de evaluación de 75 restantes, no fue posible aplicar los criterios de desempate relativos a participación organizacional, pertinencia, y finalmente el cumplimiento oportuno de aspectos formales, dado que se mantuvo la igualdad entre todas ellas. Por tanto, la Comisión Evaluadora señala que debió aplicar como criterio de desempate el orden de ingreso de la postulación, la cual corresponde a la fecha y hora en la cual se realizó ésta, y que se establece tras finalizar ambos pasos del procedimiento de postulación establecido en el Numeral 8 de las Bases del Procedimiento, a través del envío del correo electrónico con la documentación de admisibilidad señalada.

24. Que, dicho ejercicio tuvo por resultado la selección de 13 postulaciones como beneficiarias, correspondientes a doña GLADYS SOLEDAD ASTORGA ASTORGA, RUT N° 14.041.543-K, doña MARÍA FRANCISCA SALDIVIA AINOL, RUT N° 15.645.819-8, doña CARLA MARISEL TUREUNA LEVICOY, RUT N° 19.070.548-K, doña GLORIA ANGÉLICA GUICHAMÁN HUICHAMÁN, RUT N° 13.002.009-7, doña JACQUELINE DEL CARMEN CASTRO CURGUAN, RUT N° 15.983.685-1, doña MARÍA ALBA HUAIQUIN GUAIQUIN, RUT N° 11.545.378-5, doña MIGUELINA DEL CARMEN CHEUQUEPIL CALBUYAHUE, RUT N° 14.228.302-6, doña LUISA YAMILET LEVICOY LEVICOY, RUT N° 13.001.608-1, doña MARILYN SOLEDAD MILLAPEL CHIGUAY, RUT N° 15.874.656-5, doña NERY ESTER MELILLANCA AUCAPAN, RUT N° 15.914.475-5, doña KARINA MARGOT CARRILLO CARRILLO, RUT N° 13.825.410-0, doña MARIA JUANA AINOL MUÑOZ, RUT N° 12.760.055-4, y doña ROSA DE LOURDES GUENCHUR LEVILL, RUT N° 13.409.444-3; las cuales, aparecerán en sus respectiva focalización territorial como beneficiarias del presente CONCURSO CAPITAL SEMILLA CHILOÉ.

25. Que, a consecuencia de lo anterior, y según consta en Acta de Evaluación ya citada en Visto, quedaron otras 16 postulaciones sin financiamiento por falta de disponibilidad de cupos, que se suman a las 3 que resultaron desempatadas por el criterio de vulnerabilidad social, y a las otras 10 que por puntaje no pudieron acceder de forma alguna al beneficio, quedando todas ellas. Por tanto, las demás postulaciones que no accedieron a financiamiento constarán en la respectiva nómina de postulaciones admisibles no seleccionadas por disponibilidad presupuestaria.

26. Que, en razón de lo anteriormente expuesto y los antecedentes contenidos en la referida Acta de Evaluación N° 01/2025, sumado a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar y fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias, rechazadas o no financiables, y aquellas postulaciones declaradas inadmisibles, todas en el marco del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CHILOÉ**, de este Instituto.





27. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Visto,

RESUELVO:

postulaciones <u>SELECCIONADAS</u> en el marco del <u>CONCURSO CAPITAL SEMILLA CHILOÉ</u>, donde las beneficiarias podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso, aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 0351 de fecha 01 de agosto de 2025, modificada posteriormente por Resolución Exenta N° 0446, de fecha 09 de septiembre de 2025, ambas de este Instituto. Todo ello, conforme a lo acordado en el Acta de Evaluación N° 01/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Comisión Evaluadora de INDESPA, citada en Visto, y aplicando lo dispuesto en el Numeral 5 de las referidas Bases, respecto a las reasignaciones de cupos, y beneficiando a las postulaciones con mayor puntaje dentro de la distribución geográfica del mismo territorio:

NÓMINA DE POSTULACIONES SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS POR COMUNAS

1) TERRITORIO 1

1.1) ANCUD

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	PIA ALEJANDRA BARRIA BARRIA	15.288.313-7	GASTRONOMÍA MARINA	100
2	JOHANNA KARINA VERGARA CARCAMO	16.461.359-3	GASTRONOMÍA MARINA	100
3	INGRID PAMELA MALDONADO ULLOA	11.598.161-7	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	95
4	MARIA ELIANA LIZAMA LEVICOY	11.718.287-8	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	95
5	LUCIA JANNET VERGARA AMPUERO	14.421.497-8	GASTRONOMÍA MARINA	90
6	HAYDEE DEL CARMEN GUTIERREZ OLIVARES	8.559.786-8	GASTRONOMÍA MARINA	90
7	DORIS JEANETTE MALDONADO ULLOA	14.292.424-2	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
8	LORENA BEATRIZ BARRERA RUIZ	13.169.865-8	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
9	CLAUDIA ALEJANDRA RIJKS TERUCAN	13.408.182-1	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
10	FERNANDA SOLEDAD GUERRERO GONZALEZ	17.715.093-2	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
11	MARITZA ANGELICA PAILLALEVE COYOPAE	10.421.487-8	GASTRONOMÍA MARINA	80
12	FRANCISCA YAZMIN PAIDANCA NANCUCHEO	19.266.884-0	GASTRONOMÍA MARINA	80
13	GLADYS SOLEDAD ASTORGA ASTORGA	14.041.543-K	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75

1.2) QUEMCHI

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	ANA MARIA VIDAL BARRIA	9.072.823-7	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	90
2	MARIA ANGELICA VERA HUENTEO	10.695.818-1	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
3	MARIA MADELAINES CÁRDENAS CÁRDENAS	9.930.853-2	GASTRONOMÍA MARINA	85
4	DANISA YAMILETTE BARRIENTOS CARDENAS	19.607.067-2	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85





5	ANGELICA MARIA TUREUNA TUREUNA	16.331.922-5	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
6	ELODINA DEL CARMEN BARRIENTOS BARRERA	13.001.468-2	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
7	MARILITA MAGALI MILLALONCO LEVICOY	13.593.934-K	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
8	NANCY VIOLETA NAHUELHUEN ANTIL	11.929.034-1	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
9	ELIZABET DEL CARMEN VARGAS BARRIENTOS	13.169.284-6	GASTRONOMÍA MARINA	85
10	ANA DELIA NAIL LLEUCUN	13.169.185-8	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
11	SANDRA MARCELA VERA HUENTEO	11.717.555-3	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
12	JOSELIN LEVICOY LEVICOY	17.940.355-2	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
13	FLORA IRENE TUREUNA TUREUNA	14.089.010-3	GASTRONOMÍA MARINA	85
14	LAURA IVONE CARDENAS NAVARRO	16.080.758-K	GASTRONOMÍA MARINA	80
15	MIRTA LICIA NAHUELHUEN ANTIL	10.540.468-9	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
16	CARLA MARISEL TUREUNA LEVICOY	19.070.548-K	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
17	LUISA YAMILET LEVICOY LEVICOY	13.001.608-1	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
18	MARILYN SOLEDAD MILLAPEL CHIGUAY	15.874.656-5	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
19	NERY ESTER MELILLANCA AUCAPAN	15.914.475-5	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
20	KARINA MARGOT CARRILLO CARRILLO	13.825.410-0	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
21	MARIA JUANA AINOL MUÑOZ	12.760.055-4	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75

1.3) DALCAHUE

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	CANDELARIA DE LOURDES GUAIQUIN GUAIQUIN	14.042.244-4	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	95
2	JESSICA HORTENCIA CARDENAS KALVIS	13.401.807-0	GASTRONOMÍA MARINA	90
3	FRANCISCA EMA NECUÑIR SALAS	17.632.655-7	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	90
4	DIANA VANESSA HUERQUE MANSILLA	17.466.792-6	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
5	MAGNOLIA MAGDALENA GALLARDO OYARZO	13.825.578-6	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
6	EMILIA DEL CARMEN OREÑA OREÑA	16.781.234-1	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
7	GLADIS ESTHER SOTO RUIZ	10.699.661-K	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
8	ESTER DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO	15.289.236-5	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
9	ISABEL DEL CARMEN ULLOA BAHAMONDE	11.432.678-K	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
10	YASMIN JOSEFIN SCHLENZ ULLOA	13.585.234-1	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
11	CAROLA DEL CARMEN BARRIENTOS GUENCHUR	14.087.843-K	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
12	MARIA CREMILDA MUÑOZ OYARZO	13.002.369-K	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
13	MARÍA FRANCISCA SALDIVIA AINOL	15.645.819-8	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75





1.4) CURACO DE VÉLEZ

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	PATRICIA EVELYN ANDRADE LLANCABURE	15.301.789-1	GASTRONOMÍA MARINA	95
2	INDRA DEL CARMEN HUICHAMAN GUAIQUIN	16.418.528-1	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
3	ELVESIA DEL ROSARIO PAREDES MILLAN	14.561.546-1	GASTRONOMÍA MARINA	85

1.5) QUINCHAO

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	SILVIA MARLENE GUICHAQUELEN PERÁN	9.683.660-0	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	95
2	IDA DEL CARMEN LEVICOY NAVARRO	11.141.075-5	GASTRONOMÍA MARINA	95
3	VIVIANA ANTONIA LEVICOY LEVICOY	17.546.912-5	GASTRONOMÍA MARINA	90
4	FLOR EDITH VARGAS SOTO	10.478.425-9	TURISMO DE INTERESES ESPECIALES	90
5	FABIANA DEL CARMEN RIVERA RIVERA	13.594.059-3	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	90
6	DINA INES COLHUEN ALONSO	11.414.419-3	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
7	HERICA DEL ROSARIO PAREDES MAYORGA	8.686.235-2	GASTRONOMÍA MARINA	85
8	ANA EMELINA MANSILLA MANSILLA	12.346.518-0	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
9	IVON LORENA UNQUEN UNQUEN	13.594.209-K	GASTRONOMÍA MARINA	85
10	SILVIA MARISOL ALVARADO SOTO	15.291.995-6	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
11	GLORIA ANGÉLICA GUICHAMÁN HUICHAMÁN	13.002.009-7	GASTRONOMÍA MARINA	80
12	JACQUELINE DEL CARMEN CASTRO CURGUAN	15.983.685-1	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
13	MARÍA ALBA HUAIQUIN GUAIQUIN	11.545.378-5	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
14	MIGUELINA DEL CARMEN CHEUQUEPIL CALBUYAHUE	14.228.302-6	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
15	ROSA DE LOURDES GUENCHUR LEVILL	13.409.444-3	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75

2) TERRITORIO 2

2.1) CASTRO

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	YASNA JOCELYN RUIZ LEPICHEO	17.719.733-5	GASTRONOMÍA MARINA	100
2	GRISELITA JEANNETTE HUENCHUMAN HUENCHUMAN	12.715.730-8	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
3	JIMENA ADRIANA CÁRCAMO RUIZ	11.432.553-8	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
4	ANA YARELA CHAVEZ VELASQUEZ	17.292.591-K	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	85
5	KAREN BELEN PERANCHIGUAY MANSILLA	21.990.570-K	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	80
6	MARÍA NELIDA CONCHA PAREDES	10.872.050-6	GASTRONOMÍA MARINA	75
7	MARIA MARIANET BARRIENTOS BARRIENTOS	12.346.314-5	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	75





2.2) CHONCHI

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	ROSA DEL CARMEN REINAHUEL CHAURA	12.579.426-2	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	95
2	MARÍA NOELIA CHODIL CHODIL	9.345.923-7	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
3	NANCY PATRICIA TÉLLEZ AGUILAR	14.310.216-5	GASTRONOMÍA MARINA	85
4	ZILA RADEL ULLOA MACIAS	17.718.207-9	GASTRONOMÍA MARINA	85
5	MANUELA DEL CARMEN VARGAS PEREZ	9.985.636-K	GASTRONOMÍA MARINA	85
6	EDITH DE LOURDES LEVICAN ARTEAGA	16.158.716-8	GASTRONOMÍA MARINA	85
7	ROSA LUCIA LEVICAN ARTEAGA	14.088.796-K	GASTRONOMÍA MARINA	85
8	PATRICIA XIMENA TELLEZ MARQUEZ	12.109.954-3	GASTRONOMÍA MARINA	85
9	YOLANDA DEL CARMEN GONZALEZ HERNANDEZ	10.867.677-9	GASTRONOMÍA MARINA	85
10	VIVIANA DEL CARMEN RAIN OPORTO	15.645.386-2	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
11	GABRIELA ARACELI CHODIL CHODIL	19.722.488-6	GASTRONOMÍA MARINA	75
12	SELMIRA HAYDEE CHODIL NAIN	10.313.740-3	GASTRONOMÍA MARINA	65

2.3) PUQUELDÓN

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	GLORIA MARIA VERA MARTINEZ	10.649.042-2	GASTRONOMÍA MARINA	100
2	LUZ BERTA OJEDA PÉREZ	10.736.584-2	GASTRONOMÍA MARINA	100
3	PAMELA DEL CARMEN CARDENAS NAUDUAN	14.088.094-9	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	85
4	MARIA TERESITA MANSILLA REMOLCOY	12.203.369-4	GASTRONOMÍA MARINA	80
5	ROSA ELENA GODOY DELGADO	11.598.698-8	GASTRONOMÍA MARINA	75
6	MARIA FILOMENA CUMIN NAGUELQUIN	10.376.078-K	GASTRONOMÍA MARINA	75
7	WILMA LILIANA GUICHAPAE MANSILLA	16.448.515-3	GASTRONOMÍA MARINA	75
8	PAMELA DEL CARMEN TACUL MANSILLA	12.595.193-7	GASTRONOMÍA MARINA	70

2.4) QUEILEN

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	ESMERINDA FABIOLA CARDENAS SANTANA	15.947.066-0	GASTRONOMÍA MARINA	85
2	YASNA ESTEFANIA CHIGUAY BARRIA	17.892.136-3	GASTRONOMÍA MARINA	85
3	ANA MARIA CHIGUAY PEREZ	10.505.858-6	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	70

2.5) QUELLÓN

N°	NOMBRE	RUT	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	ANA MARIA CHIGUAY LLAIPEN	13.594.680-K	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	95
2	NANCY EDITH CHIGUAY AGUILAR	12.391.243-8	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	95
3	ANGELICA DEL CARMEN JARA MANSILLA	10.038.783-2	GASTRONOMÍA MARINA	85
4	MARIELA IVETE TRIVIÑO LLANCALAHUEN	13.594.820-9	GASTRONOMÍA MARINA	75





5	ELEDINA DEL CARMEN CHIGUAY TECAY	9.924.871-8	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
6	ERMINDA DEL CARMEN AGUILA DIAZ	8.485.209-0	GASTRONOMÍA MARINA	75
7	PAULA EDITH CÁRDENAS CHIGUAY	17.197.055-5	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	70
8	ISABEL DEL CARMEN RAIN GARATE	11.253.589-6	GASTRONOMÍA MARINA	55
9	TANIA DEL CARMEN CARCAMO LLAUCA	15.290.937-3	GASTRONOMÍA MARINA	45

2. DECLÁRANSE RECHAZADAS O NO

FINANCIABLES, las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CHILOÉ**, atendido lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0351 de 2025 y de este Instituto, y modificadas mediante Resolución Exenta N° 0446, también de 2025, de conformidad a lo acordado por la Comisión Evaluadora en Acta de Evaluación, de fecha 21 de octubre de 2025, y citada en Visto, y por los motivos aducidos en la parte considerativa del presente acto, y cuyo listado se detalla a continuación:

NÓMINA DE POSTULACIONES NO FINANCIADAS POR DISPONIBILIDAD DE CUPOS:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PUNTAJE TOTAL
1	MIRIAM DEL CARMEN PEREZ MILLAO	11.141.111-5	DALCAHUE	GASTRONOMÍA MARINA	75
2	SILVIA AIDE ALVARADO BARRERA	10.218.543-9	QUEMCHI	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
3	NORMA DEL CARMEN MILLAQUEN MARQUEZ	8.201.081-5	QUINCHAO	GASTRONOMÍA MARINA	75
4	FLORINDA DEL CARMEN MAYORGA ILNAO	9.629.504-9	QUINCHAO	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
5	MARIA GLORIA AQUINTUY GÓMEZ	10.934.322-6	QUEMCHI	GASTRONOMÍA MARINA	75
6	MARIA ISABEL NEUN COLIN	12.540.460-K	QUEMCHI	GASTRONOMÍA MARINA	75
7	MARCELA EDITH STANGE STANGE	16.460.793-3	QUEMCHI	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
8	VIVIANA MAGNOLIA BARRIENTOS BARRIENTOS	11.083.153-6	ANCUD	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
9	NANCY ALEXIS JIPOULOU JIPOULOU	9.949.564-2	ANCUD	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	75
10	MARIA GLADYS BARRIA COYOPAE	15.784.813-5	QUEMCHI	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
11	LIDIA VIELMA NAHUELHUEN MELIAN	9.084.747-3	QUEMCHI	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
12	MARIA VERONICA OJEDA GALLARDO	10.764.146-7	DALCAHUE	GASTRONOMÍA MARINA	75
13	MARIA JOSE OBANDO ANTIPA	19.722.166-6	DALCAHUE	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	75
14	BERNARDITA DEL CARMEN CARDENAS BAHAMONDE	12.595.218-6	DALCAHUE	GASTRONOMÍA MARINA	75
15	ELISA VICTORIA SALAS SEPULVEDA	9.735.606-8	DALCAHUE	CONFECCIÓN Y ARMADO DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA	75
16	PAOLA DEL TRÁNSITO ARISMENDI ARISMENDI	13.825.601-4	QUEMCHI	GASTRONOMÍA MARINA	75
17	MARIA MABELITA TUREUNA LEVICOY	11.929.072-4	QUEMCHI	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
18	MARIA ENRIQUETA VILLEGAS ALONSO	11.086.836-7	QUEMCHI	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	75
19	IDE DEL CARMEN PAREDES SOTO	11.414.418-5	QUINCHAO	GASTRONOMÍA MARINA	75
20	MARIA MIRTA RENIN PAREDES	11.432.551-1	QUEMCHI	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	70





21	CLAUDIA ANTONELLA LABRA UNICAHUIN	15.289.147-4	QUEMCHI	GASTRONOMÍA MARINA	65
22	INGRID LILIANA BARRIA ROGEL	11.252.612-9	QUEMCHI	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	65
23	MIRIAM NICOL LEOCADIA MENDEZ TUREUNA	19.723.187-4	QUINCHAO	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	65
24	MONICA MONTSERRAT DELGADO GUAIQUIN	17.649.539-1	DALCAHUE	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	65
25	LUVY YOHANA JARA NANCUANGE	14.598.813-6	DALCAHUE	GASTRONOMÍA MARINA	65
26	OFELIA CASIA MILLALONCO MILLALONCO	14.042.042-5	QUEMCHI	GASTRONOMÍA MARINA	60
27	MARÍA PAZ SÁNCHEZ CÁRCAMO	19.266.036-k	ANCUD	TURISMO DE INTERESES ESPECIALES	60
28	TATIANA PAOLA NECUÑIR NECUÑIR	15.200.125-8	ANCUD	VALOR AGREGADO DE RECURSOS DEL MAR	55
29	MARIA FERNANDA MILLALONCO VERA	18.458.667-3	QUEMCHI	GASTRONOMÍA MARINA	45

Cabe reiterar que el presente listado contempla las postulaciones evaluadas que no fueron seleccionadas como beneficiarias debido a la disponibilidad de cupos contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2025. Esta nómina será considerada como "<u>lista de espera</u>" en el caso que se requiera, según lo descrito en el Numeral 17 denominada "CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO" de las presentes Bases de Concurso, y que <u>eventualmente</u> podría implicar la aplicación de lo establecido en la letra F) de dicho apartado.

3. DECLÁRANSE INADMISIBLES las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO CAPITAL SEMILLA CHILOÉ**, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los requisitos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0351 de fecha 01 de agosto de 2025, modificada posteriormente por Resolución Exenta N° 0446, de fecha 09 de septiembre de 2025, ambas de este Instituto. Todo ello, conforme a lo acordado en el Acta de Evaluación N° 01/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Comisión Evaluadora de INDESPA, citada en Visto, según los motivos y fundamentos que se indican a continuación:

i) Nómina de postulaciones Inadmisibles conforme lo establecido en el Numeral 8 de las Bases de Concurso, es decir, aquellas que no atendieron la obligación de concluir las dos Etapas de Postulación del presente Concurso y/o no completaron dicho proceso antes de la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO DE INADMISIBILIDAD
1	MARÍA LUISA MANSILLA SANTANA	16.779.433-5	ANCUD	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
2	MARIOLY ANGELICA MUÑOZ CONTRERAS	19.265.973-6	ANCUD	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
3	MIRNA JUDITH BARRIA ALTAMIRANO	10.875.446-K	ANCUD	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
4	CAROLINA AURORA MANSILLA SANTANA	18.016.225-9	ANCUD	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
5	MARCELA DEL CARMEN BARRÍA BARRIA	11.598.307-5	ANCUD	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
6	JEANETTE DEL CARMEN BARRÍA VARGAS	11.598.405-5	ANCUD	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.





7	INGRE DEISE ROSAS MELLA	13.001.543-3	ANCUD	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
8	PAMELA SOLEDAD ALTAMIRANO BARRIA	18.281.833-K	ANCUD	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
9	CLAUDIA ANTONIETA ANCAO ANCAO	18.750.614-K	CASTRO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
10	CAROLINA ROSA CHODIL CHODIL	15.943.414-1	CHONCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
11	MARIA HERMINIA CUYUL HERNÁNDEZ	13.825.990-0	CHONCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
12	SERGIO HUMBERTO CHODIL CHODIL	13.408.658-0	CHONCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
13	YESSICA DEL CARMEN RIVERA LEVICOI	16.194.527-7	DALCAHUE	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
14	JUANA PAULA JORGUERA BARRIENTOS	12.423.607-K	DALCAHUE	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
15	ORIANA DE LOURDES EUJENIO AMPUERO	15.302.207-0	DALCAHUE	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
16	TERESITA DEL CARMEN LEVICOY HUENCHUR	9.263.465-5	DALCAHUE	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
17	CARLOS HUMBERTO ANGEL VELASQUEZ	13.167.915-7	QUEILEN	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
18	LUISA YANNETTE MIRANDA BARRIENTOS	17.124.353-K	QUELLÓN	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
19	ELSA SANDRA MIRANDA VASQUEZ	11.924.853-1	QUELLÓN	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
20	GLADYS VARGAS REYES	12.714.009-K	QUELLÓN	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
21	INGRID FABIOLA ECHEVERRIA HUEQUELEF	15.757.640-2	QUELLÓN	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
22	YASNA KARINA ALVAREZ LLANQUIN	17.290.898-5	QUEMCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
23	YESENIA LLANQUIN MANSILLAA	17.719.129-9	QUEMCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
24	BERTA DINA SANCHEZ CÁRDENAS	9.658.839-9	QUEMCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
25	ROSA ESTER URIBE MANSILLA	17.631.119-3	QUEMCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
26	VIOLETA DEL CARMEN LEVICOY TUREUNA	16.418.553-2	QUEMCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
27	MARÍA ERCIRA MUÑOZ HUENCHUR	10.013.048-3	QUEMCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
28	BLANCA ANTONIA TUREUNA TUREUNA	13.825.569-7	QUEMCHI	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.





29	CATALINA DEL CARMEN ITHAL PAREDES	21.293.290-6	QUINCHAO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
30	MACARENA BELEN OJEDA LEPICHEO	18.552086-2	CASTRO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
31	JUANA DE LOURDES GUICHAPANI CONCHA	12.761.421-0	CASTRO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
32	MACARENA ALEJANDRA PINTO BARRIENTOS	17.649.691-6	CASTRO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
33	BLANCA ERMELINDA LEPICHEO VASQUEZ	9.654.109-0	CASTRO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
34	PATRICIA DOLORES GUICHATUREO VITO	12.203.477-7	CASTRO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
35	ELENA DE LOURDES GOMEZ GARCES	13.170.310-4	CASTRO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
36	ELENA ADRIANA GUEICO GUEICO	15.289.598-4	CASTRO	Postulante no envía los documentos requeridos en el Numeral 10 Admisibilidad Administrativa.
37	ROSA EDITH CHIGUAY CHIGUAY	15.290.077-5	QUELLÓN	Postulante no completa Ficha de Postulación en Línea.
38	MARÍA ISABEL CUYUL GÓMEZ	12.122.976-5	CHONCHI	Postulante no completa Ficha de Postulación en Línea.
39	VANESSA ANDREA TÉLLEZ MARQUEZ	15.289.839-8	CHONCHI	Postulante no completa Ficha de Postulación en Línea.
40	CECILIA DEL CARMEN AMPUERO VILLARROEL	15.287.860-5	ANCUD	Postulante ingresa postulación posterior a la fecha de cierre de postulación al Concurso.
41	DIANA VICTORIA TUREUNA MUÑOZ	16.439.763-7	QUEMCHI	Postulante ingresa postulación posterior a la fecha de cierre de postulación al Concurso.

ii) Nómina de postulaciones Inadmisibles conforme lo establecido en el Numeral 9.7, de las Bases de Concurso, esto es, ser de aquellas postulantes beneficiarias de los Concursos y/o Programas: i)"Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la Región de Los Lagos, Año 2024"; ii) Capital Semilla Avanza y Capital Semilla Consolida (Emprendamos Junto al Mar), Año 2024; iii) Programa "Capacitación, Asistencia Técnica e Implementación en materia comercial y productiva a beneficiarios Micromódulos Productivos Región de Los Lagos, con enfoque de género", Convenio INDESPA-Gobierno Regional de Los Lagos; iv) convocatorias regulares de FOSIS, Año 2025:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO DE INADMISIBILIDAD
1	NIDIA BELÉN BARRIENTOS CÁRCAMO	19.146.169-K	QUEMCHI	Postulante ha sido seleccionada en los mencionados "Concurso Capital Semilla Consolida, Año 2024" y Concurso FOSIS Regular "Emprendamos Avanzando, Año 2025"
2	MARIA SONIA MILLACURA GUENUMAN	10.931.760-8	CHONCHI	Postulante ha sido seleccionada en el mencionado "Concurso Capital Semilla Avanza, Año 2024"
3	NILSA PATRICIA PAILLÁN PAILLÁN	15.291.765-1	QUINCHAO	Postulante ha sido seleccionado en el mencionado "Subsidio a la Actividad Pesquera Artesanal de las Mujeres Indígenas de la Región De Los Lagos, Año 2024".
4	NIDIA MABEL CARCAMO AGUILAR	11.717.399-2	QUEMCHI	Postulante ha sido seleccionado en el mencionado "Capital Semilla Consolida, Año 2024".
5	NANCY CORINA CHODIL CHODIL	15.729.889-5	CHONCHI	Postulante ha sido seleccionado en el mencionado Programa "Capacitación,





				Asistencia Técnica e Implementación en Materia Comercial y Productiva a beneficiarios Micromódulos Productivos Región de Los Lagos, con enfoque de género", Convenio INDESPA-Gobierno Regional De Los Lagos.
6	NELLY ALEJANDRA CHODIL TELLEZ	15.926.518-8	CHONCHI	Postulante ha sido seleccionado en los mencionados Programa "Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la Región de Los Lagos, Año 2024" y Concurso FOSIS Regular "Emprendamos Avanzando" Año 2025.
7	SARA ANA RUIZ GUICHAPAE	12.595.424-3	PUQUELDÓN	Postulante ha sido seleccionado en el mencionados Concurso FOSIS Regular "Emprendamos Avanzando" Año 2025.
8	GLADYS MARISOL SANATAN NAUDUAM	14.309.749-8	PUQUELDÓN	Postulante ha sido seleccionado en el mencionado Programa "Capacitación, Asistencia Técnica e Implementación en Materia Comercial y Productiva a beneficiarios Micromódulos Productivos Región de Los Lagos, con enfoque de género", Convenio INDESPA-Gobierno Regional De Los Lagos.
9	IRENE PROSPERINA MILLALONCO MILLALONCO	13.001.625-1	QUEMCHI	Postulante ha sido seleccionado en el mencionado Programa "Capacitación, Asistencia Técnica e Implementación en Materia Comercial y Productiva a beneficiarios Micromódulos Productivos Región de Los Lagos, con enfoque de género", Convenio INDESPA-Gobierno Regional De Los Lagos.
10	MARCELA ZIDRY HUERQUE NANCUANTE	11.414.192-5	QUEMCHI	Postulante ha sido seleccionada en el mencionado "Capital Semilla Consolida, Año 2024".
11	MARIA ANGÉLICA SÁNCHEZ OBANDO	15.287.959-8	PUQUELDÓN	Postulante ha sido seleccionada en el mencionado Concurso Regular FOSIS "Microcrédito" 2025.
12	YARITZA ALEJANDRA CUMICHEO SANTANA	18.347.952-0	QUEILEN	Postulante ha sido seleccionado en los mencionados Programa "Subsidio a la actividad pesquera artesanal de las mujeres indígenas de la Región de Los Lagos, Año 2024".
13	ELSA YEANETTE CARDENAS CHIGUAY	19.166.226-1	QUELLÓN	Postulante ha sido seleccionado en el Concurso FOSIS Regular "Emprendamos Semilla" Año 2025.
14	MARTA DEL CARMEN NAHUELHUÉN COLLAO	9.659.604-9	QUEMCHI	Postulante ha sido seleccionado en el mencionado Programa "Capacitación, Asistencia Técnica e Implementación en Materia Comercial y Productiva a beneficiarios Micromódulos Productivos Región de Los Lagos, con enfoque de género", Convenio INDESPA-Gobierno Regional De Los Lagos.
15	MARIA SOLEDAD MARTINEZ VARGAS	15.291.106-8	PUQUELDÓN	Postulante ha sido seleccionado en el mencionados Concurso FOSIS Regular "Emprendamos Avanzando" Año 2025.
16	DANIELA ESTAFANIA VARGAS BARRÍA	17.890.363-2	PUQUELDÓN	Postulante ha sido seleccionado en el mencionados Concurso FOSIS Regular "Emprendamos Avanzando" Año 2025.
17	NORMA DEL CARMEN RIVERA RIVERA	10.460.125-1	QUINCHAO	Postulante ha sido seleccionado en el mencionado Programa "Capacitación, Asistencia Técnica e Implementación en Materia Comercial y Productiva a beneficiarios Micromódulos Productivos Región de Los Lagos, con enfoque de género", Convenio INDESPA-Gobierno Regional De Los Lagos.





iii) Nómina de postulaciones Inadmisibles conforme a lo establecido en el Numeral 9.8, de las Bases de Concurso, esto es, que no se haya presentado la totalidad de documentos de Admisibilidad Administrativa que se solicitan de conformidad al Numeral 10 de las presentes Bases de Concurso.

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO DE INADMISIBILIDAD
1	CARMEN GLORIA RAIMAPO RAIMAPO	15.290.705-2	QUELLÓN	Postulante no presenta los documentos de Admisibilidad Administrativa correspondientes a su persona.

iv) Nómina de postulaciones Inadmisibles conforme a lo establecido en el Numeral 10 letra a), de las Bases de Concurso, esto es, no haber presentado copia de cédula de identidad, por ambas caras y vigentes al momento de postulación:

N	l°	NOMBRE	RUT	COMUNA	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO DE INADMISIBILIDAD
1	1	ROSA DIONIDES MIRANDA SEGOVIA	7.908.747-5		Postulante presenta copia de su cédula de identidad sin vigencia a la fecha de ingreso de la postulación.

v) Nómina de postulaciones inadmisibles conforme lo establecido en el Numeral 10 letra b), de las Bases de Concurso, esto es, no haber presentado cartola de Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la cual no debe contar con más de 90 días de emisión al momento de postular:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO DE INADMISIBILIDAD
1	GRISELDA ELIZABETH CASTRO SAAVEDRA	10.906.134-4	QUELLÓN	Postulante no presenta cartola de Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2	YOCELYN DIAZ PEREZ	18.729.745-1	QUELLÓN	Postulante no presenta cartola de Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.

vi) Nómina de postulaciones inadmisibles conforme lo establecido en el Numeral 10 letra c), de las Bases de Concurso, esto es, no haber presentado declaración jurada simple (Anexo 1):

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO DE INADMISIBILIDAD
1	YOHANA ALBERTINA SILVA CIFUENTES	13.384.111-3	ANCUD	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1)
2	MARCELA DEL CARMEN REMOLCOY ALVAREZ	12.759.625-5	DALCAHUE	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1)
3	MARCELA DEL CARMEN LLANCALAHUEN GUENTEO	13.594.434-3	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1)
4	OLIVIA MABEL SOTO BARRIENTO	13.170.601-4	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1)
5	SANDRA DEL TRANSITO NAHUELQUIN LEPIO	10.298.281-9	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.





6	ROXANA LORETO ALMONACID MONSALVE	10.550.569-8	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
7	ROSA MARGARITA REMOLCOY BARRIENTOS	14.089.149-5	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1)
8	JUANA ROSA CAYUN OSORIO	10.353.298-1	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1)
9	CAMILA FERNANDA VALDERRAMA URIBE	18.594.520-0	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
10	MARIA ELENA SANCHEZ ALVARADO	13.002.393-2	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
11	URSULA DEL CARMEN HARO SALDIVIA	10.595.946-K	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
12	FIDELIA EDITH RAIMAPO RAIMAPO	14.089.305-6	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
13	ANA MARIA DOMINGUEZ REINALDO	10.718.008-7	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
14	ROSA ANGELA LLAUCA NEUM	13.410.079-6	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
15	MIRNA DEL CARMEN GUENTEN PAIRO	10.251.323-1	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
16	MARIA ELEDINA COLIVORO COLIVORO	10.619.631-1	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
17	SANDRA DEL CARMEN CARDENAS CARDENAS	15.290.115-1	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
18	NANCY MARLENE CHIGUAY VELASQUEZ	13.410.016-8	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1)
19	DORIS JESSICA COLIVORO COLIVORO	17.196.901-8	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.
20	SILVIA DEL CARMEN GUENTEN PAIRO	10.285.251-6	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.





21	YOCELYN GLORIA GODOY RUIZ	16.956.940-1	QUELLÓN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1)
22	ANA DELIA DEL TRANSITO TUREUNA PAREDES	17.290.848-9	QUEILEN	Postulante no presente declaración jurada simple (Anexo 1), ni registro visual del emprendimiento según las características establecidas en el Numeral 10, letra d) de las Bases de Concurso.

vii) Nómina de postulaciones inadmisibles conforme lo establecido en el numeral 10 letra d), de las Bases de Concurso, esto es, no haber presentado registro visual del emprendimiento de tres fotografías con las siguientes características: i) una fotografía de los productos o servicios entregados, donde se identifique claramente el producto o servicio; ii) una fotografía del espacio físico donde realiza el emprendimiento. deben ser nítidas y tomadas de un ángulo que permita visualizar el mayor detalle posible el espacio; iii) una fotografía donde se identifique claramente a la postulante junto a sus productos o servicios elaborados y/o realizados en el marco de su emprendimiento:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO DE INADMISIBILIDAD
1	MARCIA BEATRIZ SEPULVEDA SABATH	15.304.858-4	CHONCHI	Postulante no ingresa fotografías nítidas de su espacio de trabajo en el marco de su emprendimiento, así como tampoco de la emprendedora junto a sus productos y/o servicios elaborados.
2	CLAUDIA NAKITZA CÁRDENAS BARRÍA	17.714.641-2	ANCUD	Postulante no ingresa fotografías donde se identifique claramente los productos o servicios entregados, así como tampoco de la emprendedora junto a sus productos y/o servicios elaborados.
3	SUSANA ANDREA ROSAS MUÑOZ	14.036.918-7	QUELLÓN	Postulante no ingresa fotografías nítidas de su espacio de trabajo en el marco de su emprendimiento, así como tampoco de la emprendedora junto a sus productos y/o servicios elaborados.
4	BARBARA NICOLE TELLEZ AGUILA	17.714.674-9	ANCUD	Postulante no ingresa fotografías donde se identifique esta junto a sus productos y/o servicios elaborados en el marco de su emprendimiento.
5	NELDA CECILIA RUIZ PAREDES	13.001.971-4	QUINCHAO	Postulante no ingresa fotografías nítidas del producto o servicio entregado en el marco de su emprendimiento.
6	ANA FABIOLA COLIVORO COLIVORO	12.391.428-7	QUELLÓN	Postulante no ingresa fotografías donde se identifique esta junto a sus productos y/o servicios elaborados en el marco de su emprendimiento, así como tampoco del espacio físico donde realiza el emprendimiento.
7	KAREN JUDITH TRIVIÑO COLIVORO	20.151.105-4	QUELLÓN	Postulante no ingresa fotografías donde se identifique esta junto a sus productos y/o servicios elaborados en el marco de su emprendimiento, así como tampoco del espacio físico donde realiza el emprendimiento.

4. TÉNGASE PRESENTE que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), estará a cargo del diagnóstico, capacitación, asistencia técnica y financiamiento del modelo de negocio de cada beneficiaria, según lo descrito en el Numeral 6, de las presentes bases de concurso, conforme a los lineamientos establecidos en el "Programa Emprendamos" de FOSIS, y lo establecido en el marco del convenio subscrito entre INDESPA y FOSIS mediante Resolución Afecta N° 002 de 14 de agosto de 2025 este Instituto, tomado de razón con fecha 05 de septiembre de la presente anualidad.





5. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del "**CONCURSO CAPITAL SEMILLA CHILOÉ**, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de este Instituto (<u>www.indespa.cl</u>), conforme lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente Concurso.

7. REMÍTASE COPIA de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa, a la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, y a la Oficina Regional de Los Lagos, todos de INDESPA, para su conocimiento y demás fines pertinentes. CÚMPLASE por la Oficina de Partes de INDESPA.

8. NOTIFÍQUESE la presente resolución a las postulantes declaradas inadmisibles, y a aquellas que resultaron no financiables por disponibilidad de cupos, conforme lo establecido respectivamente en los Resuelvo 2° y 3° del presente acto administrativo. CÚMPLASE en su oportunidad por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, y la Oficina Regional de Los Lagos, ambas de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en el Numeral 13 de las Bases de Concurso. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones cuyas iniciativas han sido declaradas seleccionadas según lo indicado en el Resuelvo 1° del presente acto administrativo. **CÚMPLASE** en su oportunidad por la Sección de Programas Nacionales y Territoriales y la Oficina Regional de Los Lagos, ambos de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

9. DÉJASE ESTABLECIDO que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente

ANÓTESE, CÚMPLASE, PÚBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE.

